



MESA DE MOVIMIENTO	
28 ABR 2023	
Recibido.....	9.39 Hs.
Exp. N°.....	51394 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para creación del "Observatorio de la Discapacidad", estipulado por el artículo 47 de la Ley Provincial N° 13.853.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La Ley 13.853 sancionada por esta legislatura en noviembre de 2018 dispuso la creación de un marco normativo integral para promover, proteger y asegurar el goce pleno en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente, dentro del ámbito de la Provincia

Entre sus artículos, el 47 dispone la creación en el marco de la Defensoría del Pueblo del "Observatorio de la Discapacidad" el que tiene el objetivo de visibilizar la magnitud y distribución de la problemática epidemiológica, las condiciones de vida de las personas en situación de discapacidad desde las perspectivas de ciclo de vida, género y derechos, la integralidad de las respuestas estatales frente a sus necesidades y cualquier otra información que pueda contribuir al diseño y la implementación de políticas, planes, programas y normas que propicien el bienestar de las personas con discapacidad.

En este sentido, la Provincia, por intermedio de los sistemas propios de cada dependencia, se prevé que registrará de manera sistemática información que permita identificar a las personas con discapacidad y producir datos epidemiológicos, estadísticos y de recursos disponibles para dar cumplimiento a la ley y ser soporte al diseño de políticas públicas provinciales que atiendan las problemáticas de esta población.

Sin embargo, aunque han pasado más de cuatro años de su sanción, muchos de las disposiciones de la ley 13.853 no se han implementado. Entre ellas, la creación del Observatorio de la Discapacidad que entendemos es un organismo clave para contar con estadísticas actualizadas y precisas sobre las personas con discapacidad.

Por estos motivos a través de la presente solicitamos se disponga arbitrar las medidas para finalmente conformar en el marco de la Defensoría el Observatorio mencionado.

María Laura Corgniali
Diputada Provincial